

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPTO. DE RENTAS Y FINANZAS

DECRETO ALC. Nº 1800/6699/

PEÑALOLEN, 28.09.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 382 de fecha 18.05.2012 el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 29.05.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades,

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

CENTRAL DE ALIMENTOS - CASINO.

DIRECCION:

AV. LAS TORRES N° 5150 (INTERIOR HOSPITAL)

NOMBRE:

CENTRAL DE RESTAURANTES - ARAMARK LTDA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.-PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE,

COMUNIQUESE

quién

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

UZ MARINA ROMAN DUK MUN ABOGADO

SECŔETARIA MUNICIPAL

RIAS BAÑADOS

BIRECTOR

DIREADMINISTRACION Y FINANZAS